3 CLAVES PARA ENTENDER LA NUEVA FACTURA DE LA LUZ Y LOS TIPOS DE MERCADO.

A todos los puntos de suministro de baja tensión que contaban con una potencia de hasta 15 kW, (por norma general, hogares, comercios y pequeñas empresas), se les aplica la nueva tarifa denominada "2.0TD". Esta tarifa es la que agrupa actualmente las antiguas 2.0 A, 2.0 DHA, 2.0 DHS, 2.1 A, 2.1 DHA y 2.1 DHS, creando así una sola, la cual cuenta con 3 características fundamentales, claves para entender la nueva factura de la luz.

Estas 3 claves de las que hablamos, se basan en la existencia de un único peaje de acceso, de unas nuevas tarifas de consumo y de dos tramos diferentes de potencia.

Te las contamos a continuación.

Primera clave: La existencia de un único peaje o tarifa de acceso.

El peaje o tarifa de acceso es el importe que el consumidor debe abonar por tener acceso a la red eléctrica. El pago de este concepto va dirigido a costear las redes de suministro y la distribución de la electricidad.

De carácter anterior a la existencia de la tarifa 2.0TD, cada consumidor pagaba un precio diferente según la potencia que tuviese contratada. Esta nueva tarifa, sin embargo, reagrupa todas las tarifas que existían anteriormente, dejando un solo peaje de acceso.

Segunda clave: la tarifa de consumo de kW/h.

Como ya sabemos, la tarifa de consumo de kw/h, varía según lo consumido. Pero para entender los nuevos precios, debemos saber que la nueva tarifa de consumo de energía distingue entre 3 tramos horarios, llamados "punta", "valle" y "llano":

- El periodo punta: con el precio más elevado, comprendido entre las 10.00 y las 14.00 horas, y de las 18.00 a las 22.00 horas, de lunes a viernes no festivos.

- El periodo llano: con un precio menos caro, comprendido de las 8.00 a las 10.00 horas, de las 14.00 a las 18.00 horas y de las 22.00 a las 00.00 horas.

- El periodo de valle: con un precio reducido que comprende las horas nocturnas, (desde las 00.00 horas a 8.00 de la mañana), y todas las horas del sábado, el domingo y festivos de ámbito nacional.

Tercera clave: Tramos de potencia.

Además de los diferentes tramos horarios comprendidos dentro de la tarifa de la energía, existe la llamada tarifa de potencia, que corresponde al término fijo.

La nueva tarifa 2.0TD, contempla 2 tramos de potencia, entre los que se podrá elegir para que, según el hábito de consumo, el cobro de la potencia sea igual o diferente a lo largo del día.

Estos tramos de potencia son los siguientes:

- Potencia punta: el precio es más elevado, desde las 8.00 de la mañana, hasta las 00.00 de la noche.

- Potencia valle: con un precio mucho menos elevado, desde las 00.00 a las 8.00 de la mañana, y todas las horas del sábado, domingo y festivos nacionales.

Es conveniente reflexionar la elección ya que, si se contrata una potencia elevada, la parte fija de la factura se encarecerá, y si se contrata poca potencia y se queda corta en función de los aparatos eléctricos que haya activados a la vez, el Interruptor de control de potencia saltará constantemente.

Para optimizar el ahorro, teniendo en cuenta los hábitos y necesidades de consumo del cliente, optar por aumentar la contratación de potencia en las horas valle y una más baja en las horas punta, favorecería la economía doméstica.

Pero, ¿cómo me afectan las nuevas tarifas?

Cómo se ha mencionado anteriormente, al unificarse los peajes en uno solo, todos los consumidores domésticos pasan a tener el mismo precio del peaje. A consecuencia de ello:

- La facturación de peajes y cargos se reducirá para los consumidores que hasta ahora no tenían discriminación horaria.

- La factura de peajes y cargos aumentará para los consumidores que ya estaban acogidos a la discriminación y tenían un precio mucho más barato.

Por la entrada en vigor de los tramos horarios el pasado agosto de 2021, la CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia), incluyó en las facturas eléctricas y de gas de consumidores con una potencia inferior a 15 kW, un código QR que permite a los usuarios disponer de un comparador de ofertas disponibles en el mercado para encontrar la que mejor se ajusta a su perfil.

El mercado libre y el mercado regulado.

Recordamos que en 2009 se produjo la liberación del mercado eléctrico y pasando a la existencia de dos tipos de mercado para la electricidad: el PVPC (mercado regulado), y el mercado libre (las compañías lo elaboran de forma libre).

La diferencia entre ambos mercados, es el precio que se cobra por producir la electricidad.

¿Cómo va a cambiar el precio de mi contrato?

En el caso de los consumidores acogidos al PVPC (precio voluntario para el pequeño consumidor), los comercializadores de referencia deberán aplicar los nuevos precios establecidos para los términos de potencia y energía del PVPC, con los tramos horarios indicados anteriormente. Es decir, los precios se actualizan cada hora y cada día, en total 24 precios distintos al día.

En el caso de consumidores en el mercado libre, el comercializador debe adaptar el precio del contrato para incorporar la diferencia de costes regulados, pudiendo optar entre adaptar el precio del contrato a los nuevos periodos de energía y potencia o mantener los tramos de

precios que el consumidor tuviera acordado previamente en su contrato (precio fijo todo el día, precios diferentes entre semana/fin de semana, etc.), trasladando al precio la diferencia de costes que resultaría para su perfil de consumo.

De los componentes que tiene una factura, coinciden en ambos mercados:

-Los peajes de acceso: los fija el Gobierno y, como indicábamos anteriormente, sirven para costear el mantenimiento de la red eléctrica y hacer llegar la energía a los hogares.

- Los impuestos: los correspondientes a la electricidad y el IVA.

El Plan de choque contra el impacto económico y social de la guerra entre Rusia y Ucrania en materia de energía.

La aprobación de medidas urgentes tras la publicación del Real Decreto-ley 6/2022, como Plan de choque contra el impacto económico y social de la guerra entre Rusia y Ucrania en materia de energía para atenuar el impacto en la factura de los consumidores, aún no ha sido percibido por los consumidores, por el constante encarecimiento del suministro.

Estas rebajas se aplican a los consumidores que tienen contratada la tarifa regulada, sin afectar a las tarifas de mercado libre.

Consecuencias de los cambios tarifarios constantes.

Esta serie de cambios tarifarios constantes, en los que se han excusado las compañías distribuidoras, han dejado miles de afectados, por la interrupción de la emisión de las lecturas de los contadores, (con las que las empresas comercializadoras emiten las correspondientes facturas de forma bimestral o mensual, dependiendo del mercado eléctrico contratado).

Esta falta de emisión de las correspondientes lecturas, se ha traducido en la imposibilidad de la emisión de facturas por parte de las empresas comercializadoras, así como a la imposibilidad del correspondiente cobro, generando a los usuarios un endeudamiento de meses, (llegando en multitud de casos incluso a superar el año).

La actuación de la CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia), se ha limitado, tras reconocer los retrasos, a permitir a los afectados la posibilidad de fraccionar el pago acumulado en tantas mensualidades como meses de retraso se hayan producido en la facturación.

Si necesitas interponer una reclamación.

Ante cualquier problema, el primer paso a dar es acudir al Servicio de Atención al Cliente de la compañía. Si lo hace telefónicamente, es importante que le den el número de registro de la incidencia, aunque siempre es recomendable dejar nuestra queja expresada por escrito.

Si transcurrido un mes no ha recibido contestación o, de haberla recibido, ha sido con resultado negativo, puede iniciar los trámites necesarios para que se formule una reclamación desde los organismos oficiales de defensa en materia de consumo.